



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Contaduría y Administración, Campus Coatzacoalcos
<b>II.- La identificación del documento:</b>	“03 actas consistentes”
<b>III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombre, matrícula escolar, título de proyecto de investigación.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículo 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de las Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 Y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafo del titular:</b>	 Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara Directora
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	09 de octubre de 2025 35/2025 extraordinaria
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



## ACTA DE CONSEJO TÉCNICO No. 50/2025

En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, previa convocatoria se reunió en la Sala de Juntas de la Dirección, los integrantes del H. Consejo Técnico de esta Facultad para sesionar bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia
2. Aval de designación de Estímulo al Reconocimiento Académico y Artístico
3. Casos de Escolaridad
4. Aval de PEI
5. Asuntos generales

#### 1. Lista de Asistencia

Se encuentran presentes:

Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara	Directora
Mtro. Giovanni de Jesús García Cruz	Secretario de Facultad
Mtro. Jorge Luis Escobar Escudero	Jefe de Carrera del Programa Educativo de Licenciado en Administración
Dra. Yesenia Janeth Juárez Juárez	Consejera Maestra
Dr. Javier Pino Herrera	Representante Maestro
Dr. Juan José Chiñas Valencia	Representante Maestro
Dr. Miguel Ángel Clara Zafra	Representante Maestro
C. José Ricardo Ramos Sánchez	Representante Alumno por LA
C. Mónica Berenice Castellanos García	Representante Alumna por LC
C. Luis Adrián Ortiz Adán	Representante Alumno por LGDN
C. Henry Enoch Francisco Vázquez	Representante Alumno por LIS

#### 2. Aval de designación de Estímulo al Reconocimiento Académico y Artístico

Se presenta ante este H. Consejo Técnico la información proporcionada por Supervisión y Desarrollo Escolar, quien remitió la relación de estudiantes destacados en el fomento de la divulgación de la ciencia que, de acuerdo con los términos de la convocatoria de Estímulo al Reconocimiento Académico y Artístico 2025, con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 92 de la Ley Orgánica y lo señalado por los artículos 128, 129, 130, 136 y 137 del Estatuto de los Alumnos 2008. Por lo tanto, se procede a dar lectura a la información correspondiente de los siguientes estudiantes:

No.	Matrícula	Nombre	Apellidos	Programa Educativo
1	S22017035	Alejandra	Bautista Ortiz	Ingeniería de Software
2	S22016938	Johan	Alfonso Zarate	Gestión y Dirección de Negocios
3	S22017016	Jorge Arturo	Barrios Laureani	Ingeniería de Software
4	S22016883	Jade Monserrat	Rosado Ramírez	Gestión y Dirección de Negocios
5	S22016902	Danna Paola Guadalupe	Castellanos Flores	Gestión y Dirección de Negocios
6	S22016886	Ramírez Castillo	Karely	Gestión y Dirección de Negocios
7	S22017032	Luis German	Cabrera Monteros	Ingeniería de Software



Tras la deliberación correspondiente, este H. Consejo Técnico **ACUERDA:** avalar a los alumnos(as) mencionados para que reciban el Reconocimiento Académico y Artístico 2025, al cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, con fundamento en la normativa universitaria antes mencionada.

## 2. Casos de Escolaridad

**A)** Se da lectura al oficio presentado por el alumno **N1-ELIMINADO 1** con matrícula **N2-ELIMINADO 2** del Programa Educativo de Maestría en Administración Fiscal, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de su examen de grado, correspondiente al trabajo recepcional titulado: **N4-ELIMINADO 729**

**N5-ELIMINADO 301** El alumno fundamenta su petición en lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de Estudios de Posgrado 2010, señalando que el incumplimiento de sus responsabilidades obedeció a diversas causas de índole laboral que le impidieron dar seguimiento oportuno al desarrollo de su trabajo. Asimismo, manifiesta que la elaboración de este representó un reto significativo, particularmente en lo referente al diseño metodológico y la recopilación de datos, ya que las fases del proyecto demandaron un esfuerzo adicional debido a su complejidad técnica y al alto nivel académico exigido. En su solicitud, el alumno establece que el periodo en el cual se compromete a presentar su examen comprende del 22 de septiembre de 2025 al 22 de marzo de 2026. Una vez revisada la petición y tras la debida deliberación, se emite el siguiente **ACUERDO:** Este H. Consejo Técnico avala la solicitud de prórroga presentada por el C. **N3-ELIMINADO 1** por encontrarse conforme con lo establecido en el Capítulo XI, Sección Segunda, Artículo 69 del Reglamento de Estudios de Posgrado 2010.

**B)** Se da lectura a la solicitud presentada por la alumna **N6-ELIMINADO 1** con matrícula **N7-ELIMINADO 20701** del Programa Educativo de Administración, Plan de Estudios 2011, mediante la cual solicita el reconocimiento de la acreditación del idioma inglés, siendo este el único requisito pendiente para su egreso. La estudiante expone que el motivo por el cual dejó transcurrir un periodo prolongado se debe a que, en el año 2017, acudió a la Secretaría de Facultad, donde se le informó que únicamente contaba con dos opciones para acreditar el idioma, debido al tiempo y a la vigencia de su plan de estudios, siendo estas: 1) Presentar la evaluación EXAVER, o 2) Acreditar el idioma mediante un examen reconocido por la Universidad (TOEFL o Cambridge). En esa ocasión se le indicó que cursar los niveles en el Centro de Idiomas no era factible, debido al tiempo que implicaría. En atención a ello, la estudiante optó por presentar el examen TOEFL, el cual no acreditó. Posteriormente, se acercó nuevamente a la Secretaría de Facultad, donde se le comentó que pudo haber tomado los cursos como público en general, lo que le generó consternación, ya que anteriormente se le había indicado que esa opción no estaba disponible. En este contexto, la estudiante acredita en su historial los cursos de Inglés III Básico en 202501 e Inglés I Intermedio en 202551, por lo que solicita a este H. Consejo Técnico que se evalúe su situación académica y se considere como alternativa la aplicación del trámite documental de acreditación del idioma inglés, con el propósito de que pueda cumplir con el requisito de egreso. Tras la debida deliberación, se emite el siguiente: **ACUERDO:** Este H. Consejo Técnico avala la solicitud presentada por la C. **N8-ELIMINADO 1** con la finalidad de apoyar su egreso de la Licenciatura, toda vez que la acreditación del idioma constituye el único requisito pendiente. No obstante, este H. Consejo Técnico será respetuoso de la resolución que emita Control Escolar, en apego a la normativa universitaria aplicable.

**Campus Coatzacoalcos**  
Av. Universidad Km 7.5  
C.P. 96538  
Coatzacoalcos, Veracruz  
México

Comunicador  
(921) 21.15700

Extensión  
55714

Fax.  
(921) 21.15714

Correo electrónico  
[fc.coatza@uv.mx](mailto:fc.coatza@uv.mx)

Portal internet  
[www.uv.mx/coatza/admon](http://www.uv.mx/coatza/admon)



**C)** Se da lectura a la solicitud presentada por el alumno **N9-ELIMINADO 1** con matrícula **N10-ELIMINADO 732** del Programa Educativo de Gestión y Dirección de Negocios, mediante la cual solicita la baja extemporánea de las Experiencias Educativas del Área de Formación de Elección Libre (AFEL): *Historia del son jarocho* (NRC 43181) y *Teoría y apreciación musical* (NRC 20583). El estudiante expone que previamente acreditó los créditos correspondientes al área de AFEL en un periodo intersemestral; sin embargo, al no haberse reflejado dichas calificaciones en su historial académico al momento de la inscripción, optó por registrar nuevamente las experiencias educativas mencionadas en el periodo agosto 2025 – enero 2026, con el propósito de no poner en riesgo su trayectoria escolar. Tras la debida deliberación, este H. Consejo Técnico emite el siguiente **ACUERDO**: Con el fin de no afectar la trayectoria académica del estudiante, este H. Consejo Técnico avala la solicitud de bajas extemporáneas de Experiencias Educativas presentada por el C. **N11-ELIMINADO 1** por encontrarse conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 del Estatuto de los Alumnos vigente.

**Campus Coatzacoalcos**  
Av. Universidad Km. 7.5  
C.P. 96388  
Coatzacoalcos, Veracruz  
México

Comutador  
(921) 21.15700

Extensión  
55714

Fax.  
(921) 21.15714

Correo electrónico  
[fcacoatz@uv.mx](mailto:fcacoatz@uv.mx)

Portal internet  
[www.urnsfc.coatzcoadmin](http://www.urnsfc.coatzcoadmin)

**C)** Se da lectura a la solicitud presentada por la alumna **N12-ELIMINADO 1** con matrícula **N13-ELIMINADO 193** del Programa Educativo de Administración, mediante la cual solicita la baja extemporánea de la Experiencia Educativa *Matemáticas Financieras* (NRC 95536) y, a su vez, el alta de la misma experiencia educativa en el grupo con NRC 95544. La estudiante expone que es originaria del grupo LA-302, y que durante su inscripción en el proceso de IL registró la experiencia educativa antes mencionada. Sin embargo, al revisar su carga académica en el horario correspondiente, advirtió que la materia había sido asignada en un turno distinto al de su grupo de origen. En consecuencia, durante el proceso de inscripción a experiencias educativas por lugares vacantes solicitó en ventanilla el alta en el grupo de su turno original, pero dicha petición no fue procedente al no haber tramitado previamente la baja del grupo asignado en turno opuesto. Por esta razón, la estudiante solicita la baja de la experiencia educativa en el turno no requerido, dado que interfiere con sus actividades extraescolares, y pide, de ser posible, el alta en el grupo correspondiente a su turno de origen. Tras la debida deliberación, este H. Consejo Técnico emite el siguiente **ACUERDO**: Con el fin de no afectar la trayectoria académica de la estudiante, este H. Consejo Técnico avala la solicitud de baja extemporánea de la Experiencia Educativa presentada por la C. **N14-ELIMINADO 1** por encontrarse conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 del Estatuto de los Alumnos vigente. No obstante, este H. Consejo Técnico no avala la solicitud de alta en la experiencia educativa, al no apegarse a las fechas establecidas para la inscripción por lugares vacantes ni haberse seguido el debido proceso administrativo.

#### 4. Aval de PEI

**A)** Se da lectura al oficio del **Dr. José Antonio Vergara Camacho**, quien solicita aval de este H. Consejo Técnico para el Proyecto Educativo Innovador (PEI), siendo este el siguiente:

Datos generales del proyecto	Experiencia Educativa: Requisitos de Software, Programación para aplicaciones de escritorio y Principios de construcción de software.
Título: Aplicación de la Ingeniería de Software para el Bien Social	Objetivo general: Desarrollar e implementar un programa educativo innovador basado en el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) que favorezca el desarrollo de competencia integrales de los estudiantes de Ingeniería de Software, al construir aplicaciones de escritorio que resuelvan necesidades reales, con un claro enfoque para el bien social, aplicando buenas prácticas de desarrollo de software y promoviendo el aprendizaje activo e interdisciplinario.



Área Académica responsable: Cuerpo Académico UV-CA-535, Aplicación y Enseñanza de la Ingeniería de Software.
Lugar de aplicación: Facultad de Contaduría y Administración, campus Coatzacoalcos
Ejes estratégicos de innovación: Tecnología
Transversalización: colaboración laboral y trabajo en equipo.
Dr. José Antonio Vergara Camacho (N.P. 19195)
Dra. Patricia Martínez Moreno (N.P. 15218)
Mtro. Luis Antonio Morales Velázquez (N.P. 57522)
Fecha de elaboración: 10 de febrero de 2025
Fecha de conclusión: 18 de junio de 2025

Campus Coatzacoalcos  
Av. Universidad Km. 7.5  
C.P. 96538  
Coatzacoalcos, Veracruz  
México

Conmutador  
(921) 21.15700

Extensión  
55714

Fax.  
(921) 21.15714

Correo electrónico  
[fcacazt@uv.mx](mailto:fcacazt@uv.mx)

Portal internet  
[www.uv.mx/coatz/edmon](http://www.uv.mx/coatz/edmon)

### 3. Asuntos Generales

No hubo.

No habiendo otro asunto por tratar se da por concluida la presente reunión siendo las catorce horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.

### DAMOS FE

Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara  
Directora

Mtro. Jorge Luis Escobar Escudero  
Jefe de Carrera de LA

Dr. Javier Pino Herrera  
Representante Maestro

Mtro. Giovanni de Jesús García Cruz  
Secretario de Facultad

Dra. Yesenia Janeth Juárez Juárez  
Consejera Maestra

Dr. Juan José Chiñas Valencia  
Representante Maestro



Dr. Miguel Ángel Clara Zafra  
Representante Maestro

C. Mónica Berenice Castellanos García  
Representante Alumno por LC

C. José Ricardo Ramos Sánchez  
Representante Alumno por LA

C. Luis Adrián Ortiz Adán  
Representante Alumno por LGDN

C. Henry Enoch Francisco Vázquez  
Representante Alumno por LIS

**Campus Coatzacoalcos**  
Av. Universidad Km. 7.5  
C. P. 96380  
Coatzacoalcos, Veracruz  
México

Comutador  
(921) 21.15700

Extensión  
55714

Fax.  
(921) 21.15714

Correo electrónico  
[faccoatz@uv.mx](mailto:faccoatz@uv.mx)

Portal internet  
[www.uv.mx/coatz/admon](http://www.uv.mx/coatz/admon)

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO TITULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO TITULO DE PROYECTO DE INVESTIGACION, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

13.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## FUNDAMENTO LEGAL

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."